

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. RESUMEN EJECUTIVO.

Este documento hace referencia a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales y de la LOPD 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, por parte del CONSORCIO CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS, ENTIDAD PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO.

Los conceptos básicos a tener en cuenta según el mencionado Reglamento (en adelante RGPD) son los siguientes:

- **Datos personales:**

Cualquier información sobre una persona física identificada o identificable “la interesada”; se considera persona física identificable cualquier persona de la que se pueda determinar la identidad, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de la persona.

- **Consentimiento de la interesada:**

Cualquier manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que la persona interesada acepta, mediante una declaración o una acción afirmativa clara, el tratamiento de datos personales que le afectan.

- **Tratamiento:**

Cualquier operación o conjunto de operaciones que se aplican a unos datos de carácter personal, de manera automatizada o no, es decir: recogida, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otro medio disponible, comparación o combinación, restricción, supresión, destrucción

- **Encargado del tratamiento:**

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que trata datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

- **Gestión de riesgos:**

Es el conjunto de actividades y tareas que permiten controlar la incertidumbre de una amenaza mediante una secuencia de actividades que incluyen la identificación y evaluación del riesgo, así como, las medidas para su reducción o mitigación.

El CED ha trabajado para poder disponer de un “Protocolo de Privacidad y Medidas de Seguridad de los Datos de Carácter Personal del CED”, que ha sido supervisado por una Delegada de Protección de Datos (DPD), la función de la cual es el seguimiento de su correcta aplicación.

El despliegue requerido por la normativa del RGPD está detallado en dicho protocolo y, el presente documento, en el marco de la estrategia HRS4R, resume sus contenidos más relevantes.

Todo el personal del CED ha de tener presente esta normativa y seguir el Protocolo en el momento que diseñe o desarrolle una actividad o proyecto de investigación que implique la utilización de datos de carácter personal.